



*Integridad
Competitividad
Sostenibilidad*

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA

CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825000600-2

Acuerdo 003 del 2013

ACUERDO N° 003 Del 2013

***“POR MEDIO EL CUAL SE CONCEDE FACULTADES
AL ALCALDE MUNICIPAL DE DIBULLA, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS” Y
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y DE CORPORACION CON
ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS, Y ONG`S DEL ORDEN MUNICIPAL
DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL***

***EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DIBULLA, LA GUAJIRA;
en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las
consagradas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 313 numeral
3º, y el artículo 32 de la ley 136 de 1994,***

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los motivos por los cuales se propone el presente acuerdo para conceder facultades para suscribir “convenios y contratos interadministrativos y de corporación con entidades públicas, privadas y ONG´S del orden Municipal, departamental e internacional” obedecen a la imperiosa necesidad que tiene la administración municipal de continuar ejecutando las obras, planes y programas proyectados en el Plan de desarrollo, “TODOS POR EL CAMBIO”, dirigidos a mejorar las condiciones de vida de los Dibulleros, en los sectores de vivienda, agua potable y saneamiento básico, infraestructura educativa y urbana, salud, agropecuario, pesquero, cultural, turístico y administrativo.

Es de suprema importancia para la administración municipal contar con el apoyo del honorable Concejo municipal, para poder sacar adelante los proyectos plasmados en nuestro plan de desarrollo, el que fue aprobado por esta magnífica colegiatura y con su acompañamiento poder sacar adelante todo el desarrollo de las proyecciones contempladas en el.

Le corresponde a la alcaldesa municipal guiar los destino de la comunidad que representa, velar por el desarrollo económico y social de sus habitantes, ejecutar las obras, planes y acciones contemplados en su plan de gobierno, y para ello es necesario contar con las facultades requeridas a través del presente proyecto de acuerdo, pues sin las mismas no sería posible evolucionar administrativamente y darle las soluciones que la comunidad exige de sus problemáticas.

La contratación es un eje fundamental en la dinámica de una administración municipal, por ello la necesidad de que dichas facultades fuesen concedidas por el término de la vigencia fiscal del año 2013, no obstante, en pro de evitar traumatismos que perjudiquen a la comunidad en general se acude, conforme a los parámetros de ley contemplados en el artículo 313 de la constitución Nacional.

Estamos aporatas de iniciar grandes obras en beneficio de la comunidad, la construcción del palacio municipal en donde se encuentren y converjan todas los actores de la administración municipal, construcción





*Integridad
Competitividad
Sostenibilidad*

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA

CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825000600-2

Acuerdo 003 del 2013

de proyectos de vivienda de interés social, vías del Municipio, contratos y convenios con otras entidades públicas, asociaciones campesinas, de pescadores, indígenas y afro descendientes.

ACUERDA:

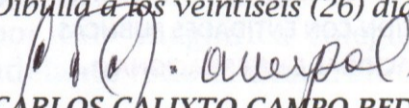
ARTÍCULO PRIMERO: Facultar y autorizar al Alcalde Municipal de Dibulla, Departamento de la Guajira, hasta el 15 de Junio de 2013, para suscribir convenios y contratos Interadministrativos y de cooperación, con entidades públicas, privadas y ONG'S del orden Internacional, Departamental, Nacional e internacional.

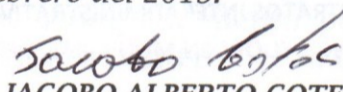
PARAGRAFO: La administración municipal, enviará un informe al concejo municipal, de los contratos y convenios suscritos o firmados, cada dos (2) meses, a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, indicando: costos o ingresos fiscales comprometidos, desglosados, como producto de estas facultades, teniendo en cuenta la ley y lo establecido en el ACUERDO MUNICIPAL

ARTICULO SEGUNDO:- El presente acuerdo Municipal, rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

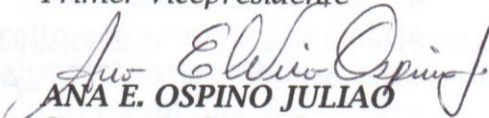
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto Camilo Ragonesi Valdeblanquez del Concejo Municipal de Dibulla a los veintiséis (26) días del mes de Febrero del 2013.

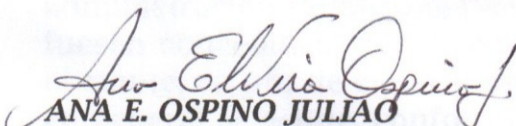

CARLOS CALIXTO CAMPO REDONDO
Presidente


JACOBO ALBERTO COTES MOSCOTE
Primer Vicepresidente


LEOVANIS FRANCISCO SUAREZ MENA
Segundo Vicepresidente


ANA E. OSPINO JULIAO
Secretaria General

El Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Dibulla, hace constar que el presente acuerdo surtió sus dos debates correspondientes el primero el 19 de Febrero y el segundo el 26 de Febrero del 2013.


ANA E. OSPINO JULIAO
Secretario General.





Oficina Talento Humano
Nit. No. 825.000.134-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE DIBULLA



de proyectos de vivienda de interés social, vías del Municipio, contratos y convenios con otras entidades públicas, asociaciones campesinas, de pescadores, indígenas y afrodescendientes.

ACUERDO NÚMERO 003 DE 2013

"POR MEDIO EL CUAL SE CONCEDE FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE DIBULLA, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y DE CORPORACION CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y ONG DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar y autorizar al Alcalde Municipal de Dibulla, Departamento de la Guajira, hasta el 15 de Junio de 2013, para suscribir convenios y contratos interadministrativos y de cooperación, con entidades públicas, privadas y ONG del orden internacional, Departamental, Nacional e internacional.

SANCIONADO:

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

Dado en Dibulla, La Guajira el Primero (01) días del mes de Marzo de 2013.

PARAGRAFO: La administración municipal, envía un informe al concejo municipal, de los contratos y convenios suscritos o firmados, cada dos (2) meses, a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, indicando, los costos, los recursos comprometidos, desglosados, como presupuesto, y lo establecido en el ACUERDO No. 003 de 2013.

Silvia Mercedes Ospino Bermudez
SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ
Alcaldesa Municipal

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo Municipal, rige a partir de la fecha de su aprobación.

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMISORA GUAJIRA ESTEREO

CERTIFICA:

Que por esta emisora se publicó el ACUERDO No. 003 de 2013.

"POR MEDIO EL CUAL SE CONCEDE FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE DIBULLA, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y DE CORPORACION CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y ONG DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"

JACOBO ALBERTO COTES MOSCOTE
Primer Vicepresidente

El Presente Acuerdo No. 003 de 2013, se publico hoy 15 de Marzo de 2013, en el horario comprendido de 7:00 a.m a 10:00 p.m.

Para constancia se firma por:

El Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Dibulla, hace constar que el presente acuerdo suscritos por los señores correspondientes el primero el 19 de Febrero y el segundo el 2 de Marzo de 2013.

Alexander Palacio Lopez
ALEXANDER PALACIO LOPEZ
Gerente

Ana E. Ospino Juliao
ANA E. OSPINO JULIAO
Secretario General

